

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N°0999-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2542159**

San Marcos, 11 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°239-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de enero del 2025; **CARTA N°017-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, de fecha 27 de febrero del 2025; **INFORME N°533-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME N°2878-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 13 de marzo del 2025; **CARTA N°0764-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 13 de marzo del 2025; **INFORME N°0300-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 18 de marzo del 2025; **CARTA N°018-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, de fecha 24 de marzo del 2025; **CARTA N°1212-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 13 de mayo del 2025; **CARTA N°06-2025/CONSORCIO R&S-C**, de fecha 13 de junio del 2025; **INFORME N°1502-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de julio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2551472, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°115-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO R&S**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2551472, por el monto de S/ 891,185.45 (Son: Ochocientos noventa y un mil Ciento ochenta y cinco con 45/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 29 de enero del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°052-2024-MDSM/GDUR/G**, resuelve en su Artículo Primero, designar al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, como inspector de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;

Que, con fecha 13 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;

Que, con fecha 14 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº135-2024-MDSM-GM, se aprueba la Prestación Adicional Nº01 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472, por el monto de S/ 57,277.44 (Son: Cincuenta y siete mil Doscientos setenta y siete con 44/100 soles) inc. IGV.,

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO Nº01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472, con un porcentaje de incidencia de 6.43% respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 21 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº266-2024-MDSM-GM, resuelve en su Artículo Primero, CESAR a partir de la fecha, al Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, con DNI Nº33344416, en el cargo de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, con fecha 22 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº098-2024-MDSM/GDUR/G, resuelve en su Artículo Primero, designar al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, como inspector de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº943-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº01 al CONSORCIO R&S, por tres (03) días calendarios, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO R&S** en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE "Liquidación del Contrato de Obra", la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, solicita mediante CARTA Nº239-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, realice la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;**

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante CARTA Nº017-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, en calidad de inspector, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;**

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante INFORME Nº533-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;**

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, mediante INFORME Nº2878-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;**

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, mediante CARTA Nº0764-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, la observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;**

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante INFORME Nº0300-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472,** indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 948,462.89 (Son: Novecientos cuarenta y ocho mil Cuatrocientos sesenta y dos con 89/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO R&S;**

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2025, mediante CARTA Nº018-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, en calidad de inspector, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2551472;**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 13 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1212-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Heldrin Newton Vela Bravo, Representante Legal del CONSORCIO R&S, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2551472, elaborada por el inspector, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, a fin que emita su pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 13 de junio del 2025, mediante CARTA N°06-2025/CONSORCIO R&S-C, el Sr. Heldrin Newton Vela Bravo, Representante Legal del CONSORCIO R&S, a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2551472, elaborada por el inspector, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán;

Que, con fecha de recepción 02 de julio del 2025, mediante INFORME N°1502-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2551472, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.13 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.13. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA					
CONCEPTO		SIN IGV	INC IGV		
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION		S/ 755,241.91	S/ 891,185.45		
MONTO ADICIONAL DE OBRA N°01		S/ 48,540.20	S/ 57,277.44		
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N°01		S/ 0.00	S/ 0.00		
MONTO TOTAL A EJECUTAR		S/ 803,782.11	S/ 948,462.89		
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 75,524.19	S/ 89,118.55		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 803,782.11	S/ 948,462.89	S/ 15,338.30	S/ 18,099.19
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 731,704.52	S/ 863,411.33	S/ 15,386.84	S/ 18,156.47
1.00	VALORIZACION N° 01 Feb-24	S/ 125,931.09	S/ 148,598.69	S/ 3,409.29	S/ 4,022.96
2.00	VALORIZACION N° 02 Mar-24	S/ 408,009.38	S/ 481,451.07	S/ 8,388.05	S/ 9,897.90
3.00	VALORIZACION N° 03 Abr-24	S/ 157,354.92	S/ 185,678.81	S/ 2,310.15	S/ 2,725.98

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

4.00	VALORIZACION N° 04 Jul-24	S/ 40,409.13	S/ 47,682.77	S/ 1,279.35	S/ 1,509.63
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL covid 19		S/ 23,537.39	S/ 27,774.12	S/ 0.00	S/ 0.00
1.00	VALORIZACION N° 01 Feb-24	S/ 10,503.64	S/ 12,394.30	S/ 0.00	S/ 0.00
2.00	VALORIZACION N° 02 Mar-24	S/ 6,308.90	S/ 7,444.50	S/ 0.00	S/ 0.00
3.00	VALORIZACION N° 03 Abr-24	S/ 4,513.99	S/ 5,326.51	S/ 0.00	S/ 0.00
4.00	VALORIZACION N° 04 Jul-24	S/ 2,210.86	S/ 2,608.81	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICI. DE OBRA		S/ 48,540.20	S/ 57,277.44	- S/ 48.54	- S/ 57.28
1.00	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 48,540.20	S/ 57,277.44	- S/ 48.54	- S/ 57.28
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 144,680.78		S/ 2,760.89	
COSTO TOTAL		S/ 948,462.89	S/ 948,462.89	S/ 18,099.19	S/ 18,099.19
SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS				SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01				S/ 15,338.30	S/ 18,099.19
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 819,120.41	S/ 966,562.08
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 147,441.67	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 966,562.08	S/ 966,562.08
A FAVOR DEL CONTRATISTA					INC IGV
POR REAJUSTE PRECIOS CONTRACTUAL					S/ 18,156.47
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N°01					S/ -57.28
REAJUSTE TOTAL RECONOCIDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/ 18,099.19
DEVOLUCION					INC IGV
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 89,118.55
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01					S/ 5,727.74
MONTO TOTAL DE LA RETENCION					S/ 94,846.29

(...)

V. ANALISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

6.1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ La obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARI PAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO ANCASH" – con CUI 2551472, se recepciono el **21 de noviembre de 2024**, validada por los integrantes de la Comisión de Recepción.

- ✓ Según el artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del RLCE, numeral 209.1, que indica: "(...) El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, (...)". Se establece el plazo con el que cuenta el Contratista para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra a la Entidad, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido, el contratista cuenta con un plazo límite para la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra hasta el **20 de enero del 2025**, sin embargo, el Contratista no realizó dicha acción, por lo que la Entidad opto por notificar a la Inspectoría para que elabore la liquidación de contrato de obra y se retomen los plazos indicados en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.3 y 209.1. El INSPECTOR DE OBRA presento la liquidación de contrato de obra el **27 de febrero de 2025**.

La Entidad notifica al contratista la liquidación de contrato de obra para su pronunciamiento según lo establecido en el RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o **elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes**, bajo ese contexto, La Entidad Notifico al Contratista el **13 de mayo de 2025**, solicitando su pronunciamiento.

El Contratista emite su pronunciamiento dando su conformidad a la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – con CUI 2551472, el **13 de junio del 2025**.

6.2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Luego de la recepción de la obra corresponde realizar la liquidación de la misma, el cual en primera instancia correspondería al contratista, pero al no haber realizado esta acción en plazos previstos, la Entidad opto por notificar al Inspector de obra para que realice la liquidación de contrato de obra, amparado en la normativa vigente del RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.2: **para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes**.

Respecto al numeral 209.9 del mismo artículo, no se evidencia actuados en el cual se señale la no existencia de controversia pendiente de resolver. Al no existir evidencias sobre el particular se entiende que no existe controversias pendientes de resolver; es más, debo manifestar que hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato no se registraron inconvenientes que colleen a cualquier tipo de controversias respecto a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – con CUI 2551472

Revisado la documentación de los actuados concernientes al Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – con CUI 2551472, estas SE ENCUENTRAN CONFORME.

Cumplidos los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – con CUI 2551472, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

VI. CONCLUSIONES

- ✓ La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH – con CUI 2551472, de acuerdo a los siguientes detalles:

- Precisar en la Resolución que, se apruebe la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 966,562.08 (novecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos con 08/100 soles), Inc. IGV.
- Precisar en la Resolución que, se realice el trámite para el pago del saldo por concepto de Reajustes de Precios a favor del contratista CONSORCIO R&S, por el monto de S/ 18,099.19 (dieciocho mil noventa y nueve con 19/100 Soles) incluye IGV, el cual es resultado del monto total calculado del reajuste de precios del contrato principal de S/ S/ 18,156.47 (dieciocho mil ciento cincuenta y seis con 47/100 Soles) Incluido IGV, más el reajuste de precios de la prestación adicional de obra N° 01 de S/ S/ -57.28 (menos cincuenta y siete con 28/100 soles) incluido IGV.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DE REAJUSTE RECONOCIDO
01	REAJUSTE PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 15,386.84
02	REAJUSTE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/ 48.54
TOTAL RECONOCIDO SIN IGV		S/ 15,338.30
TOTAL RECONOCIDO CON IGV		S/ 18,099.19

- Precisar en la Resolución que, se le realice la devolución de la Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Contrato Principal de S/ 89,118.55 (ochenta y nueve mil ciento dieciocho con 55/100 soles), a favor del CONSORCIO R&S.
- Precisar en la Resolución que, se le realice la devolución de la Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del adicional de obra N°01 de S/ 5,727.74 (cinco mil setecientos veintisiete con 74/100 soles), a favor del CONSORCIO R&S.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó y notificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra, realizada por la Inspectoría.

- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra, según lo indicado en el contrato de consultoría de obra.
- ✓ La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – con CUI 2551472, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS.
- ✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
- ✓ Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" – con CUI 2551472, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACION

- ✓ Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2551472, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **INFORME N°0300-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 18 de marzo del 2025; **CARTA N°018-2025-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, de fecha 24 de marzo del 2025; **CARTA N°06-2025/CONSORCIO R&S-C**, de fecha 13 de junio del 2025; **INFORME N°1502-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de julio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y ESCALERA DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2551472, siendo su costo de ejecución final S/ 966,562.08 (Son: Novecientos sesenta y seis mil Quinientos sesenta y dos con 08/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL N°01 (PAGADAS)	S/ 948,462.89
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 18,099.19
TOTAL	S/ 966,562.08

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, por la suma de S/ 18,099.19 (Son: Dieciocho mil Noventa y nueve con 19/100 soles) inc. IGV, a favor del **CONSORCIO R&S**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0999-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 a favor del CONSORCIO R&S, por el monto de **S/ 94,846.29 (Son: Noventa y cuatro mil Ochocientos cuarenta y seis con 29/100 soles) inc. IGV.,** de acuerdo al siguiente detalle:

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRACTUAL	S/	89,118.55
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	5,727.74
TOTAL	S/	94,846.29

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2542159



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - TAYASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos